

Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional

(Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Análisis, diseño y supervisión de la implementación de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria

**Lima - Perú
Abril 2021**



Firmado digitalmente por PEÑA
NINCO Miriam Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:36:21 -05:00



Firmado digitalmente por VALDERA
GARCIA Manuel Humberto FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 18:59:47 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Análisis, diseño y supervisión de la implementación de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria

1. Antecedentes:

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública¹; tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

La Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de coordinar el proceso de Calidad Regulatoria, lo cual comprende la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria - ACR y del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA en el Poder Ejecutivo. Asimismo, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria encargada de validar el análisis de calidad regulatoria realizado por las entidades del Poder Ejecutivo.

Mediante Decreto Legislativo N° 1310 modificado por el Decreto Legislativo N° 1448 se establecen disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento.

Para la implementación del ACR, la Subsecretaría de Simplificación Administrativa y Análisis Regulatorio, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Secretaría Técnica, desarrolló un aplicativo informático que permite viabilizar de una manera ordenada la evaluación de los procedimientos administrativos contenidos en las normas, con el objetivo de eliminar trámites y requisitos innecesarios, evitando cargas administrativas que se traducen en tiempo y dinero para el administrado.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1203 se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP se aprueba el Manual del SUT, que establece los lineamientos generales y pasos que facilita a las entidades de la Administración Pública el registro y el proceso de elaboración de



Firmado digitalmente por LINDO
GUTARRA Dante Bethoven FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 12:16:19 -05:00

Procesos a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes. El Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

El "Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú" elaborado por la OCDE en el marco del Programa País, recomienda al Gobierno peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Así también, implementar el Análisis de Impacto Regulatorio (en adelante AIR, o RIA, por sus siglas en inglés) como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa, los cuales deben incluir la identificación y medición de cargas administrativas con la finalidad de establecer una línea de base y metas de reducción de las cargas que el cumplimiento de la regulación y trámites impone a los ciudadanos y empresas.



Firmado digitalmente por PEÑA
NINO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:36:49 -05:00

Artículo 5-A del Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

El AIR es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones asegurando que los beneficios sean superiores a los costos. El AIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios en base a datos e informaciones, para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando de esta manera que estos sean más transparentes. A través del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, y los instrumentos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Para su implementación, la SGP a través de la SSSAR se encuentra construyendo el sistema informático que facilitará este proceso habiendo identificado en la construcción de la metodología del AIR que los aplicativos del ACR, CCV y del SUT formarán parte del mismo. En ese sentido, la SSSAR considera necesario contar con herramientas informáticas que hagan posible la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación a través de un aplicativo informático que integre las mencionadas herramientas en la Plataforma Única de Mejora Regulatoria y permita la interacción con todas las entidades públicas que implementarán el AIR. Es decir, se requiere de un aplicativo que unifique las herramientas actuales y herramientas futuras y sea un gran sistema que registre toda la información que implica la mejora regulatoria. En ese sentido, se requiere la contratación de una consultoría para el análisis y diseño del referido sistema y defina la plataforma tecnológica que responda a los requerimientos funcionales y técnicos que soportarían su operatividad, así como el desarrollo del módulo beta del AIR.

Finalmente, es preciso señalar que en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional", el código POA correspondiente a esta actividad es el 1.1.4.1.1. Ello sustentado en su vinculación con el cumplimiento de las metas "Entidades del Poder Ejecutivo que aplican la metodología de revisión de impacto regulatorio (RIA) ex ante".

2. Objetivo general:

Contar con el servicio de análisis, diseño y supervisión de la implementación del módulo beta (AIR), así como de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria, a fin de contar con la información suficiente para construir dicha plataforma con todas las funcionalidades requeridas por el área usuaria.

3. Objetivos Específicos

- 3.1 Realizar el análisis y diseño de las funcionalidades con sus respectivos diagramas para el módulo beta del AIR, a fin de contar con la información suficiente para la contratación del servicio de desarrollo de dicho módulo beta del AIR.
- 3.2 Desarrollo de las funcionalidades y proceso de negocio para incluir la interconexión con otros aplicativos de la PCM que resulten necesario para el cierre del ciclo del aplicativo en la Plataforma Única de Mejora Regulatoria a desarrollarse.

4. Actividades

El servicio de contratación deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

- a) Realizar reuniones de trabajo virtuales con el equipo de la SSSAR, otras oficinas de la PCM y entidades públicas, para precisar los detalles de los requerimientos funcionales, evaluar los avances y acuerdos tomados.
- b) Desarrollar el análisis (mapeo de procesos) y diseño de los procesos (prototipado) de los requerimientos detallados del módulo beta del AIR de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria, en base a las coordinaciones que se efectúen con el equipo de la SSSAR.
- c) Supervisar la implementación del módulo beta del AIR, de acuerdo a las necesidades determinadas en la etapa de análisis y diseño respectivo.
- d) Desarrollar la etapa de diseño de los diferentes modelos y diagramas necesarios para la definición de la arquitectura del módulo: la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.
- e) Desarrollar el diseño de estrategias, herramientas y propuestas, para la integración de aplicativos que forman parte de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.
- f) Desarrollo de las interfaces de prototipos de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.



- g) Presentación de las interfaces para el usuario final de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.
- h) Brindar asistencia técnica, actividades de capacitación y/o difusión de las mejoras y funcionalidades desarrolladas en el módulo beta del AIR de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria, previa coordinación con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio (SSSAR).
- i) Elaborar e implementar un plan de capacitación a los profesionales responsables del módulo beta del AIR por parte de la OTI y la SSSAR de PCM, con el objetivo de garantizar la administración, operación, uso, continuidad de uso y sostenibilidad de la solución puesta en los ambientes de producción de la PCM:
 - a. El Plan de Capacitación deberá contener como mínimo:
 - i. Instalación y configuración de las actualizaciones del Software SUT
 - ii. Capacitación a Nivel Administrador (mínimo 2 horas)
 - iii. Capacitación a Nivel Desarrollador (mínimo 2 horas)
 - iv. Capacitación al Administrador de Base de datos (mínimo 2 horas)
 - b. La programación de las capacitaciones será coordinada entre la PCM y el consultor.
 - c. El consultor debe considerar cada una de las etapas de desarrollo del sistema, como son: el Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación, Pruebas, Test, Certificación de Usuario y Mantenimiento.
 - d. Subsanan los test de vulnerabilidad realizados por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), previo al pase de producción.
 - e. La instalación del aplicativo se efectuará en los Centros de Cómputo de la PCM. La entidad confirmará la sede para su instalación, el consultor realizará asistencia remota con OTI en el proceso de instalación del sistema.

Para el desarrollo de estas actividades se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Requerimientos Técnicos.**
Las funcionalidades complementarias a implementar deben ser visibles para los navegadores de Internet en sus últimas versiones (Internet Explorer, Firefox y Google Chrome).
Las funcionalidades complementarias de los aplicativos deberán incluir la implementación de los mecanismos de seguridad necesarios para proteger la información contenida en el servidor de aplicaciones, y en el servidor de base de datos frente a ataques por vulnerabilidades. Es necesario que el (la) consultor(a) genere un informe de vulnerabilidades de acuerdo a las metodologías OWASP (Open Web Application Security Project) o afines, con un software especializado, con el fin de minimizar los riesgos de ataques por vulnerabilidades del aplicativo web.
- b) **Requerimientos de Arquitectura**
 - ASP.NET with C#.
 - Servidor de Aplicaciones: IIS 4.5.
 - Front-End: HTML 5, CSS3, Bootstrap, JSON, JQuery.
 - Motor de Base de Datos: SQL SERVER.
- c) **Requisitos para el monitoreo del performance de la aplicación:**
Poder identificar y monitorear la causa raíz de posibles problemas en la aplicación, a través de la incorporación de la programación bajo concepto de encapsulamiento y granularidad.
Poder identificar métricas efectivas del rendimiento (peticiones por segundo), tiempo de respuesta de la aplicación desde la perspectiva del usuario, cantidad de usuarios que soporta la aplicación en simultaneo y la disponibilidad de las aplicaciones.

5. Productos a entregar

Producto	Contenidos	Plazo	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/O OBSERVACIONES (días calendario)	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES (días calendario)
Entregable 1	Producto 1: Primer Informe de conteniendo lo siguiente:	Hasta los treinta (30) días calendario	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil	Hasta los cinco (05) días calendario desde el



Firmado digitalmente por PEÑA NINO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:37:19 -05:00

	<p>Desarrollo del plan de trabajo y cronograma de actividades de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria, el cual abarca todos los sistemas usados actualmente (ACR, SUT, CCV, entre otros)</p> <p>- Informe referente al análisis de las necesidades de los usuarios que requieren el Módulo y sus respectivos Sub-Módulos, así como la definición del alcance, de los requerimientos funcionales y no funcionales y de los requisitos del módulo a implementar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento del Análisis, Lista de Requisitos del Sistema y Diagrama de casos de uso 2. Modelo de procesos 3. Diseño del Sistema (prototipo) 4. Interfaces web de los submódulos 5. Modelo de Base de Datos y Script 6. Diccionario de Datos 7. Acta de presentación de avance quincenal (2 actas para el presente entregable) 8. Fuentes del prototipo 9. Plan de migración y Carga Inicial de Datos 10. Presentación de las interfaces (prototipo) para el usuario final <p>- Términos de Referencia para la contratación del desarrollo del módulo beta (AIR) de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.</p>	contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	día siguiente hábil de notificado al consultor
Entregable 2	<p>Producto 2: Segundo Informe conteniendo lo siguiente:</p> <p>- Documentos de análisis y diseño de especificación de requerimientos de software parte I (SUT y ACR)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento del Análisis, Lista de Requisitos del Sistema y Diagrama de casos de uso 2. Modelo de procesos 3. Diseño del Sistema (prototipo) 4. Interfaces web de los submódulos 5. Modelo de Base de Datos y Script 6. Diccionario de Datos 7. Acta de presentación de avance quincenal (2 actas para el presente entregable) 8. Fuentes del prototipo 9. Plan de migración y Carga Inicial de Datos 	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor



	10. Presentación de las interfaces (prototipo) para el usuario final			
Entregable 3	<p>Producto 3: Tercer Informe conteniendo lo siguiente:</p> <p>- Documentos de análisis y diseño de especificación de requerimientos de software parte II (CCV, CRA y otros)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento del Análisis, Lista de Requisitos del Sistema y Diagrama de casos de uso 2. Modelo de procesos 3. Diseño del Sistema (prototipo) 4. Interfaces web de los submódulos 5. Modelo de Base de Datos y Script 6. Diccionario de Datos 7. Acta de presentación de avance quincenal (2 actas para el presente entregable) 8. Fuentes del prototipo 9. Plan de migración y Carga Inicial de Datos 10. Presentación de las interfaces (prototipo) para el usuario final <p>- Términos de Referencia para la contratación del desarrollo de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.</p>	Hasta los ciento noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
Entregable 4	<p>Producto 4: Cuarto Informe conteniendo lo siguiente:</p> <p>- Actas de las reuniones de trabajo virtuales con el equipo de la SSSAR, para precisar los detalles de los requerimientos funcionales, para ver los avances y acuerdos tomados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sub-módulo de Seguridad desarrollado e implementado con sus respectivos archivos. fuentes debidamente documentadas. 2. Sub-módulo de Formulación de maestros desarrollado e implementado con sus respectivos archivos. fuentes debidamente documentadas. 3. Sub-módulo Implementación de los formularios de registro parte I desarrollado e implementado 	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor



Firmado digitalmente por PEÑA NIÑO Miriam Isabel FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Day V B*
 Fecha: 27.04.2021 09:38:01 -05:00

	<p>con sus respectivos archivos fuentes debidamente documentados.</p> <p>- Reporte de avances de la supervisión en el desarrollo del módulo beta en AIR de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.</p>			
Entregable 5	<p>Producto 5: Quinto Informe conteniendo lo siguiente:</p> <p>- Actas de las reuniones de trabajo virtuales con el equipo de la SSSAR, para precisar los detalles de los requerimientos funcionales, para ver los avances y acuerdos tomados.</p> <p>1. Sub-módulo Implementación de los formularios de registro parte II desarrollado e implementado con sus respectivos archivos fuentes debidamente documentados.</p> <p>2. Sub-módulo Implementación de los evaluadores de la comisión desarrollado e implementado con sus respectivos archivos fuentes debidamente documentados.</p> <p>- Reporte de pruebas de ejecución y subsanación de errores del módulo beta en AIR la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.</p>	Hasta los cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
Entregable 6	<p>Producto 6: Sexto Informe conteniendo lo siguiente:</p> <p>- Actas de las reuniones de trabajo virtuales con el equipo de la SSSAR, para precisar los detalles de los requerimientos funcionales, para ver los avances y acuerdos tomados.</p> <p>1. Capacitación a los usuarios de la SGP</p> <p>2. La instalación del aplicativo se efectuará en los Centros de Cómputo de la PCM. La entidad confirmará la sede para su instalación, el (la) proveedor(a) realizará asistencia presencial a la OTI en el proceso de instalación del sistema.</p> <p>3. Manual de instalación del módulo air</p> <p>4. Manual de Usuario del módulo air</p> <p>- Reporte del avance del análisis y diseño de procesos de las de estrategias, herramientas y</p>	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor



	propuestas, para la integración de aplicativos que forman parte de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria.			
Entregable 7	<p>Producto 7: Séptimo Informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de las reuniones sobre la capacitación del piloto del sistema air con las entidades, <p>1. Plan de trabajo para la ejecución de capacitaciones a las entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de avances del análisis y diseño de procesos de las de estrategias, herramientas y propuestas, para la integración de aplicativos que forman parte de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria. 	Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
Entregable 8	<p>Producto 8: Octavo Informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de las reuniones sobre la capacitación del piloto del sistema air con las entidades. - Subsanación o desarrollo de nuevas mejoras presentadas dentro de las capacitaciones. - Informe detallado, encuestas sobre sugerencias y/o problemas presentados durante la capacitación y conclusiones que ayuden a tomar decisiones. - Recomendaciones para la implementación de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria general. 	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
Entregable 9	<p>Producto 9: Noveno Informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de las reuniones sobre la capacitación del piloto del sistema air con las entidades. - Reporte final del análisis y diseño de procesos de las de estrategias, herramientas y propuestas, para la integración de aplicativos que forman parte de la Plataforma Única de Mejora Regulatoria. 	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor



Firmado digitalmente por PEÑA
 NIÑO Miriam Isabel FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.04.2021 09:39:04 -05:00

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos mediante carta dirigida a la UE 018 a cargo del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional, con atención al Área Usuaria correspondiente, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto, de forma electrónica a la mesa de partes virtual: tramitevirtual@promsace.gob.pe, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando establezca el estado peruano y/o hasta cuando lo establezca el Proyecto, luego del término de lo establecido por el estado peruano y/o el Proyecto el Área Usuaria comunicará vía correo electrónico la fecha a partir de la cual la presentación se realizará a través de la Mesa de Partes del PROMSACE, sitio en la Calle Las Flores N° 375, San Isidro, Lima en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., de lunes a viernes.

6. Lugar de prestación del servicio

Los servicios de consultoría serán prestados en Lima. Para ello se programarán reuniones virtuales y/o presenciales cuando corresponda, de acuerdo a las disposiciones vigentes en el marco de la emergencia sanitaria.

7. Supervisión de la Consultoría

La conformidad de los productos, por la parte funcional, será otorgada por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, previo informe técnico del responsable asignado. Por la parte técnica, la conformidad lo realizará la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia de Consejo de Ministros.

8. Plazo

El plazo de la consultoría es de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y según se detalla en el numeral 05 de los mencionados TDR.

9. Presupuesto de la consultoría

El costo total de la consultoría será de S/ 81,000.00 (ochenta y un mil 00/100 Soles) el mismo que incluye todos los impuestos de ley; los pagos del servicio se efectuarán según se detalla en el numeral 11 del presente TDR.

La consultoría es a todo costo.

10. Perfil requerido

El consultor deberá contar con el siguiente perfil:

Formación académica:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o afines.
- Cursos en RUP y UML
- Curso en lenguaje de la plataforma .Net
- Curso en base de datos MS SQL SERVER

Experiencia:

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, vinculados a su especialidad.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en el análisis, diseño y/o implementación de módulos y/o sistemas informáticos.

11. Cronograma de Pagos

La forma de pago se efectuará contra la entrega de los productos con las aprobaciones del caso, según lo siguiente



Firmado digitalmente por PEÑA
NIÑO Miriam Isabel FAU
2016899826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:39:27 -05:00

Concepto	% del pago
A la entrega y aprobación del Producto N° 1	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 2	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 3	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 4	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 5	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 6	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 7	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 8	15%
A la entrega y aprobación del Producto N° 9	15%
Total	100%

12. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El consultor no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus funciones, pasará a propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir el producto que se originen en esta consultoría.

13. Seguros

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que correspondan.

14. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0,40.



Firmado digitalmente por PEÑA
NIÑO Miriam Isabel FAU
2016899926.salt
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:39:53 -05:00

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.



Firmado digitalmente por PEÑA
NINCO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 09:40:18 -05:00